



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2022

En la ciudad de Antequera en la Sala de Juntas Palacio Consistorial los Remedios, siendo las 10:30 horas del día 07 de febrero de 2022, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA, en Primera Convocatoria, habiendo sido tratados y acordados los asuntos que compone el orden del día y que son los siguientes:

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Favorable por unanimidad.

2. - CAMBIOS DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A BAR, EN C/ SAN AGUSTÍN Nº 7 BJ., COMUNICADOS EN PRIMER LUGAR POR DÑA. FÁTIMA RUIZ ORTIZ, Y POSTERIORMENTE POR DÑA. ISABEL MARÍA RUIZ LUQUE Y FINALMENTE POR DÑA. LIDIA MUÑOZ CHAMORRO. EXP.C.TIT. 8/2018, 60/2021 Y 70/2021.

Favorable por unanimidad.

3. - SOLICITUD DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ANTEQUERA, DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, PARA USO DE PLANTA SÓTANO PARA APARCAMIENTO, EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, SITO EN CRTRA. DE CÓRDOBA KM. 123.4. EXP. L. APERT. 2018 APER00015.

Favorable por unanimidad.

4. - SOLICITUD DE DÑA. CARMEN MARÍA AGUILERA PÉREZ, DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, PARA LA ACTIVIDAD DE OBRADOR DE CONFITERÍA, EN C/ ALHAMBRA DE GRANADA Nº 128. EXP. L. APERT. 2021 APER00010.

Favorable por unanimidad.

5. - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LA ASOCIACIÓN PARTIDARIOS A LA INTEGRACIÓN DE LA CHIRIGOTA ANTEQUERANA.

Favorable por unanimidad.

6. - SOLICITUD DE Dª FRANCISCA ORTIZ ROMERO, DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS, EN VIVIENDA DE C/ ALMENDROS Nº 21 DE LOS NOGALES, T.M. DE ANTEQUERA. EXP. 2021-LICOBRO00321.

CSV: 07E6001C489100R2B0D8U4U5N7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001C489100R2B0D8U4U5N7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/02/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2022 09:40:40

DOCUMENTO: 20221853585
Fecha: 09/02/2022
Hora: 09:40





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Favorable por unanimidad.

7. - SOLICITUD DE D^a CONCEPCIÓN AROCA PRADO DE APROBACIÓN DE PROYECTO REFORMADO DE LAS OBRAS CON LICENCIA PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, EN C/ MENÉNDEZ PELAYO Nº 1 DE ANTEQUERA. EXP. 2019-LICOBRO00401.

Favorable por unanimidad.

8. - SOLICITUD DE DON GERMAN RAMOS MORENO DE LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO E INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL.

Favorable por unanimidad.

9. - DE URGENCIA.-ASUNTO DELEGADO DE PLENO A JGL. RECONOCIMIENTO DE LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DE OFICIO DE BIEN PATRIMONIAL, CAMPING DEL TORCAL, INDEBIDAMENTE OCUPADO Y ENCOMIENDA DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

En este punto la sesión se hace pública al tratarse de un asunto delegado de Pleno a Junta Gobierno Local.

Admitida por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a la sesión, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia.

Por el Sr. Interventor se hace constar, que Intervención desconoce el contenido de este expediente porque los tramitadores del mismo no lo han sometido a la fiscalización previa de esta Intervención porque han entendido que del mismo no se deriva ningún contenido económico que deba ser objeto de fiscalización.

Resultando que con fecha 10 de noviembre de 2021 y número 6632 el Delegado de Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación, D. Juan Rosas Gallardo dicta resolución de "EXPEDIENTE DE EJERCICIO DE POTESTAD DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE BIEN PATRIMONIAL, CAMPING DEL TORCAL, INDEBIDAMENTE OCUPADO."

Visto que en el expediente en el que se integra esta resolución, PATRIM000125/21 quedan oportunamente justificados los detalles correspondientes a la identificación del bien y del acto de ocupación indebida, que se reproducen:

- Con respecto a la descripción del inmueble, el Camping del Torcal es un bien patrimonial municipal, inscrito en el inventario de Bienes de la Corporación en el epígrafe 11 de bienes inmuebles, asiento 94, finca registral 30.706 y parte de la 32.034 y con referencia catastral 29015A167000730001Y1.
- En lo referente a la ocupación indebida, de la Jefatura de la Policía Local en forma de acta, firmada el 02 de noviembre de 2021, por la que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001C489100R2B0D8U4U5N7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/02/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2022 09:40:40

DOCUMENTO: 20221853585
Fecha: 09/02/2022
Hora: 09:40

CSV: 07E6001C489100R2B0D8U4U5N7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

detalla que, efectivamente, hay residentes en las instalaciones del camping que lo vienen utilizando como única morada, viviendo en el lugar de manera ininterrumpida, con el siguiente detalle:

- Local destinado a recepción del camping ocupado por Francisco Padilla Jiménez, Tania Gómez Jiménez y tres menores.
- Local destinado a restaurante ocupado por José de Cádiz Cortés y Yolanda Luna Ariza.
- Caseta prefabricada cercana al depósito ocupada por José González Mora.
- Caseta de obra en la parte alta del camping ocupada por Luis Jiménez Borreguero y Juana Olmedo Moreno.
-
- Caravana zona alta del camping ocupada por Rafael Clavijo Acedo.
- Caseta junto a piscina con indicios de ocupación sin determinar.

Visto que la citada resolución ha sido notificada por la policía local, en cumplimiento a lo establecido en su punto resolutivo segundo, quedando las notificaciones debidamente firmadas por los destinatarios incorporadas al expediente.

Resultando que como respuesta a dicho trámite, en tiempo y forma, D. Rafael Clavijo Acedo presenta escrito de alegaciones con fecha 16 de noviembre de 2021 y nº de registro de entrada en el ayuntamiento 29.915.

Considerando la normativa andaluza de aplicación, art. 63 y 66 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos 119, 125, 127 y 140 y siguientes del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; los art. 9,44,46,70,71 y 72 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; art. 4.b), 22.2.j), 68 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación supletoria, establecen que el procedimiento, una vez notificado al usurpador o perturbador del bien para que presenten alegaciones en el plazo de diez días y aportar documentos y proponer las pruebas que estimaren convenientes, debe proseguir elevándose a pleno para que, de proceder, éste acuerde la recuperación de oficio del bien y ordene su ejecución al Sr. Alcalde, que deberá practicar apercibimiento conforme a la ley de procedimiento administrativo y procediendo, llegado el caso, a la ejecución subsidiaria.

Además, se deberá dar cuenta del acuerdo a la jurisdicción penal por si fuera constitutiva de delito.

Leído el único escrito de alegaciones presentado, en el que el Sr. Clavijo Acedo manifiesta básicamente que está ocupando el inmueble municipal con una caravana de su propiedad donde reside, porque no ha sido tramitada una licencia urbanística sobre parcela de su titularidad de la que dice depender para poder emplazarse allí



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001C489100R2B0D8U4U5N7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221853585
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/02/2022		Fecha: 09/02/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/02/2022		Hora: 09:40
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2022 09:40:40		

CSV: 07E6001C489100R2B0D8U4U5N7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

como opción alternativa más acorde a los medios económicos con los que cuenta, se valora que lo expresado en dicho escrito resulta irrelevante para el expediente de ocupación indebida de bien municipal, pues ni la justifica ni aporta título habilitante o prueba documental alguna que estime le proporcione o le ha proporcionado en algún momento algún tipo de derecho de ocupación, limitándose a enumerar una serie de circunstancias ajenas completamente al procedimiento.

Considerando que la competencia para emitir el informe propuesta de resolución del expediente corresponde, según el artículo 144 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al órgano instructor del mismo, alcalde según dicha norma y Delegado de Presidencia según las delegaciones en vigor para este ayuntamiento, cosa que ha hecho con fecha 21 de diciembre de 2021.

Considerando, por otra parte, que la potestad para resolver el expediente, de conformidad con el art. 145 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, corresponde al pleno municipal, habiendo éste, mediante acuerdo de 22 de julio de 2019, delegado dicha potestad en la Junta de Gobierno Local.

Habiendo sido visto el expediente y sus antecedentes, así como el informe propuesta redactado por el Jefe de la Unidad de Patrimonio e Inventario en base a lo dispuesto en resolución de alcaldía-presidencia nº 5683 de 28 de diciembre de 2018, que ha sido convenientemente modificado dado que el informe propuesta inicial fue elevado a la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de diciembre de 2021. Al ser un asunto delegado de pleno, fue incluido como punto tercero en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior que tuvo lugar el pasado 7 de enero, siendo retirado por advertencia de la Secretaria Accidental por omisión en el procedimiento de informe previo preceptivo del titular de Secretaría en base a lo establecido en el art. 3.3d) 2º del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación Nacional.

Ante tal circunstancia, dada la particularidad del procedimiento de recuperación de bienes patrimoniales, que exige que el expediente sea tramitado en seis meses (art. 123 RBELA) y ejecutado dentro del año desde que se tiene constancia de la usurpación o perturbación de la posesión del bien. (art. 141 RBELA), retrotraer el expediente a su inicio, cerrando el procedimiento e incoando otro nuevo, supondría quedar fuera de dichos plazos y comprometer la situación irregular de un inmueble municipal y por ende, del interés general.

En este contexto, el Sr. Secretario ha emitido informe con fecha 18 de enero de 2021 que se incorpora al expediente y del cual es importante señalar varias cuestiones fundamentales:

Primero: El Sr. Secretario expone en sus conclusiones que el procedimiento para la recuperación del bien usurpado ha sido correcto en su tramitación y sus actuaciones, no incurriendo en ninguna causa de nulidad, y que por tanto, su informe preceptivo, emitido ahora, es favorable a la recuperación del bien.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001C489100R2B0D8U4U5N7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/02/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2022 09:40:40

DOCUMENTO: 20221853585
Fecha: 09/02/2022
Hora: 09:40

CSV: 07E6001C489100R2B0D8U4U5N7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Segundo: Que en base a la doctrina de conservación de los actos administrativos y al principio de economía procesal, “carecería de sentido dilatar innecesariamente el procedimiento, con merma de los principios de celeridad y eficacia que rigen el actuar administrativo, para llegar, con el informe que faltaba y que ahora se ha emitido a resultados iguales”, porque además, “las infracciones formales o procedimentales son meras irregularidades no invalidantes, y carecen por lo tanto de consecuencias jurídicas. El incumplimiento de la norma procedimental no produce la invalidez del acto, excepto que se incurran en las tasadas causas del art. 47 de la Ley 39/2015”.

En base a dichas conclusiones, el Sr. Secretario concluye en su informe que la Junta de Gobierno puede resolver:

“La desestimación de la única alegación presentada, por la motivación contenida en el informe propuesta del tramitador.

La procedencia de la recuperación de oficio de la posesión del bien conforme ha quedado acreditado en la documentación del expediente.

Que se requiera a todos los ocupantes ilegales para que en el plazo no superior a ocho días procedan al desalojo, con advertencia de que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, previo apercibimiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto de recuperación por sí, con todos los gastos a cargo de los que no desalojasen.

El acuerdo deberá notificarse a todos los interesados con el pie de recurso procedente, que es el potestativo de reposición.”

Considerando que la unidad tramitadora ha consultado el equipo de gobierno municipal al respecto de la decisión de continuar la tramitación de la recuperación de bien ocupado en los términos especificados, y que este ha manifestado con firmeza su voluntad de continuar y ejecutar dicha recuperación en atención al interés general que supone el fin de sus actuaciones y a la obligación constitucional de la defensa y protección de los bienes que constituyen el patrimonio de las entidades locales.

Visto el dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras, Urbanismo e Inversiones celebrada el 4 de febrero de 2022, y a la vista de la propuesta tramitada por la Unidad de Patrimonio e Inventario, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad que legalmente la integran, acuerda:

1. Declarar por parte del Ayuntamiento de Antequera la posesión de bien mencionado, Camping del Torcal, sin perjuicios de terceros y del derecho sobre propiedad o la posesión definitiva, quedando facultado el Ayuntamiento a la utilización de los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001C489100R2B0D8U4U5N7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/02/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2022 09:40:40

DOCUMENTO: 20221853585
Fecha: 09/02/2022
Hora: 09:40

CSV: 07E6001C489100R2B0D8U4U5N7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. Declarar procedente la recuperación del bien indebidamente ocupado.
3. Desestimar la única alegación presentada del Sr. Clavijo Acedo por las razones especificadas anteriormente.
4. Requerir a todos los ocupantes ilegales para que en el plazo no superior a ocho días procedan al desalojo, con advertencia de que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, previo apercibimiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto de recuperación por sí, con todos los gastos a cargo de los que no desalojasen.
5. Facultar al órgano competente, Sr. Delegado de Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación, a utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, conforme a lo dispuesto en el punto anterior. Paralelamente, éste deberá poner en conocimiento del ministerio fiscal los hechos usurpatorios por si fueren constitutivos de delito.

10. - DE URGENCIA.-SOLICITUD DE ADIPA, DE LICENCIA PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO DE RESIDENCIA DE ADULTOS CON DISCAPACIDAD, EN C/ DOCTOR DIEGO ARAGON Nº 6 DE ANTEQUERA. EXP. 2021-LICOB000285.

Favorable por unanimidad.

11. - DE URGENCIA.-SOLICITUD DE AYUDAS POR DAÑOS DERIVADOS DEL GRANIZO DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DECRETO-LEY 21/2021, ACTUACION 1 EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Favorable por unanimidad.

12. - DE URGENCIA.-SOLICITUD DE AYUDAS POR DAÑOS DERIVADOS DEL GRANIZO DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DECRETO-LEY 21/2021, ACTUACION CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DESTINADOS A CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Favorable por unanimidad.

13. - DE URGENCIA.-SOLICITUD DE AYUDAS POR DAÑOS DERIVADOS DEL GRANIZO DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DECRETO-LEY 21/2021, ACTUACION 3 LIMPIEZA VIARIA URBANA.

Favorable por unanimidad.

14. - DE URGENCIA.-SOLICITUD DE AYUDAS POR DAÑOS DERIVADOS DEL GRANIZO DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DECRETO-LEY 21/2021, ACTUACIÓN 4 CEMENTERIO.

CSV: 07E6001C489100R2B0D8U4U5N7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001C489100R2B0D8U4U5N7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/02/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2022 09:40:40

DOCUMENTO: 20221853585
Fecha: 09/02/2022
Hora: 09:40





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Favorable por unanimidad.

15. - DE URGENCIA.-SOLICITUD DE AYUDAS POR DAÑOS DERIVADOS DEL GRANIZO DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DECRETO-LEY 21/2021, ACTUACIÓN 5 PARQUE PÚBLICO.

Favorable por unanimidad.

16. - DE URGENCIA.-SOLICITUD DE AYUDAS POR DAÑOS DERIVADOS DEL GRANIZO DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DECRETO-LEY 21/2021, ACTUACIÓN 6. INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO PÚBLICO

Favorable por unanimidad.

17. - DE URGENCIA.-SOLICITUD DE AYUDAS POR DAÑOS DERIVADOS DEL GRANIZO DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DECRETO-LEY 21/2021, ACTUACIÓN 7. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MUNICIPALES.

Favorable por unanimidad.

18. - DE URGENCIA.-SOLICITUD DE AYUDAS POR DAÑOS DERIVADOS DEL GRANIZO DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DECRETO-LEY 21/2021, ACTUACIÓN 8 RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

Favorable por unanimidad.

19. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001C489100R2B0D8U4U5N7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/02/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2022 09:40:40

DOCUMENTO: 20221853585
Fecha: 09/02/2022
Hora: 09:40

CSV: 07E6001C489100R2B0D8U4U5N7

